



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41240

23/11/2018

113856

AUTOR/A: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Alberto (GCUP-ECP-EM); PITA CÁRDENES, María del Carmen (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que respecto de la prescripción, según lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, la acción para exigir el pago de las deudas por cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta prescribe a los cuatro años, previsión que se encuentra también recogida en el artículo 42 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio. Esta última norma precisa el “dies a quo” para el cómputo del citado plazo en función del tipo de recurso de que se trate, y su artículo 43 establece las causas de interrupción de dicho plazo. Al respecto, debe tenerse en cuenta que en el caso de llevarse a cabo actuaciones ejecutivas, la mencionada situación de prescripción se alcanza una vez transcurrido el citado plazo habiéndose agotado las posibilidades de cobro de la deuda.

El importe de la deuda prescrita en los ámbitos de referencia, para el período entre enero de 2017 y noviembre de 2018, fue el siguiente:

- Isla de Fuerteventura (Las Palmas): 162.076,73 euros.
- Isla de Lanzarote (Las Palmas): 98.036,93 euros.
- Isla de Gran Canaria (Las Palmas): 4.702.657,82 euros.

Por otra parte, se indica que la recaudación en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad social (TGSS) en Las Palmas se incrementó en los últimos seis años un 21,23 %, en términos similares a la provincia de Tenerife (21,38 %) y seis puntos por encima de la media de España (15,07 %).

En cuanto a la gestión en otros ámbitos de actividad, cabe señalar que la atención al público en las Administraciones de la Seguridad Social -tanto la atención telefónica como la gestión de otros asuntos- se desarrollan dentro de unos parámetros que se consideran aceptables.

Además, se considera conveniente poner de manifiesto que la generación de deuda de Seguridad Social de ninguna manera implica la existencia de responsabilidades personales de



los empleados públicos que intervienen en el procedimiento administrativo de recaudación de la Seguridad Social, siempre que dicho procedimiento se haya llevado a cabo según las prescripciones establecidas en la normativa aplicable. Cuestión diferente es la inobservancia o incumplimiento del citado procedimiento, que daría lugar a las responsabilidades administrativas o de otra índole que sean aplicables a las actuaciones correspondientes.

En lo relativo al personal de la Seguridad Social en la Dirección Provincial de Las Palmas, se informa que en su Relación de Puestos de Trabajo figuran 249 puestos, de los cuales están cubiertos 176. En la valoración de la situación actual de la plantilla de la TGSS en Las Palmas han de tenerse en cuenta varios factores:

- La economía de esta provincia ha sido y es muy dependiente del sector turístico. La última fase alcista de la actividad turística conllevó la apertura de nuevos establecimientos y el incremento de la actividad anexa al sector turístico, lo que provocó, asimismo, un incremento de la afiliación en los últimos años y, paralelamente, de las cargas de trabajo propias de la TGSS.
- La insularidad propia de esta provincia genera una dificultad de la gestión y de la cobertura de las plazas (el coste del alquiler y el transporte entre islas complica los desplazamientos de funcionarios desde la Dirección Provincial u otras Administraciones).
- La lejanía con la Península ha provocado una dificultad añadida en la cobertura de plazas. Así, en el último concurso de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, la Dirección Provincial de Las Palmas fue una de las que más puestos de trabajo vacantes ofreció; sin embargo, muchos de ellos continuaron vacantes.

En relación con lo anterior, cabe significar que la Dirección General de la TGSS, dentro de las disponibilidades presupuestarias, ha intentado adaptar la relación de puestos de trabajo a las necesidades existentes en la provincia, bien a través de concursos específicos o bien a través de alguna comisión de servicios.

Además, se indica que con fecha 18 de noviembre de 2018 se autorizó la contratación de dos trabajadores laborales interinos del Grupo IV con destino en dicha Dirección Provincial.

Por último, en **anexo** adjunto se muestran los datos relativos a los ingresos (en euros) por cotizaciones sociales de la Dirección Provincial de Las Palmas efectivamente recaudados en el periodo 2005-2017, ya que únicamente se dispone de información de los derechos reconocidos por las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en el nivel de Dirección Provincial.

Madrid, 24 de enero de 2019



Anexo 184-41240

DERECHOS RECAUDADOS EN DP. TGSS DE LAS PALMAS

RECAUDACIÓN NETA	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Cotizaciones del Régimen General	1.336.025.011,71	1.433.182.166,32	1.548.334.302,72	1.551.054.205,76	1.439.695.205,66	1.411.190.291,44	1.399.198.657,94	1.363.611.640,26	1.368.429.164,60	1.422.635.323,03	1.474.509.235,06	1.558.406.025,64	1.674.831.799,44
Cotiz. Del Reg. Espec. Trab. Autónomos	131.205.672,55	138.936.814,71	147.012.204,32	148.857.824,46	142.174.737,19	141.225.786,95	139.493.458,07	139.679.196,09	140.275.255,53	147.508.668,75	154.349.457,29	160.761.768,76	170.656.025,19
Cotiz. del Régimen Especial Agrario	14.468.307,44	15.123.275,33	14.204.633,53	11.701.433,17	9.778.922,83	10.012.612,20	9.091.097,59	1.018.678,41	124.303,60	114.325,02	85.038,03	91.032,67	67.770,87
Cotiz. Del Reg. Esp. De Trabaj. Del Mar	12.898.432,47	13.676.944,59	14.959.946,29	13.937.307,42	13.224.663,74	13.403.329,64	13.688.442,81	13.962.138,60	13.932.392,71	14.804.130,12	15.645.882,87	16.884.073,52	18.137.807,75
Cotizac. Reg. Esp. Minería del Carbón	7.311,83	7.142,64	2.121,47	52,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.675,80
Cotiz. del Reg. Esp. De Empl. De Hogar	4.900.101,67	7.066.439,36	6.617.340,02	7.535.498,68	7.849.098,00	7.608.092,33	7.515.188,93	3.117.506,58	30.119,89	14.533,20	17.824,67	9.290,59	-20.162,80
Cotizac. de Accid. De Trabajo y E.P.	1.161.052,95	1.290.311,65	1.044.896,05	1.216.525,08	1.238.602,28	848.843,45	938.484,13	1.129.333,66	1.007.494,05	960.400,08	915.435,10	1.849.711,58	432.515,17
Cotiz. Desmp. Cese Activ. y Bonif.	148.041.164,97	117.099.080,34	175.269.231,15	212.908.466,89	255.242.003,68	235.629.641,26	218.811.863,35	217.662.652,10	192.876.342,91	173.308.814,57	157.671.647,38	148.246.883,78	144.065.807,66
Cotiz. Cese Activ. Trab. Autónomos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cotizaciones Sociales	1.648.707.055,59	1.726.382.174,94	1.907.444.675,55	1.947.211.313,50	1.869.203.233,38	1.819.918.597,27	1.788.737.192,82	1.740.181.145,70	1.716.675.073,29	1.759.346.194,77	1.803.194.520,40	1.886.248.786,54	2.008.182.239,08